



En el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa contamos con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés para la formación de mejores servidores públicos.



SINALOA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



/Cobaes Sinaloa / www.cobaes.edu.mx



COMITÉ de ÉTICA y de PREVENCIÓN de CONFLICTOS de INTERÉS





¿Sabes quién emitió el Código de Conducta del COBAES?

El 14 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Código de Conducta para el personal que labora en COBAES, mismo que fue emitido por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

¿Tienes conocimiento de lo que hace el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de COBAES?

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés es el vínculo y aliado para promover, en coordinación con la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, los programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

¿Qué relación directa podemos tener los trabajadores con el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés?

Para empezar, recordemos que el Comité está conformado por representantes de todos los niveles jerárquicos del COBAES, que son elegidos cada dos años, a través del proceso de nominación y elección, al cual se convoca a participar a todos los trabajadores del Colegio.

¡El Comité fue elegido por los trabajadores en diciembre del 2019 para el periodo 2020-2021!

Asimismo, cualquier persona puede hacer del conocimiento hechos que puedan implicar infracción al Código de Ética y al Código de Conducta y acudir ante el Comité para presentar una denuncia, acompañado de los elementos, testimonios y/o documentales con los que cuente.



Las 10 funciones más relevantes del Comité son:

- **Vigilar la aplicación** y cumplimiento del Código de Ética Estatal y del Código de Conducta del COBAES
- **Participar en la elaboración, revisión y actualización** del Código de Conducta
- **Determinar, conforme a los criterios** que establezca la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos
- **Participar con la Secretaría** de Transparencia y Rendición de Cuentas en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta
- **Fungir como órgano de consulta y asesoría** especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación de los Códigos de Ética y de Conducta
- **Establecer y difundir el procedimiento** de recepción y atención de los incumplimientos a los Códigos de Ética y de Conducta
- **Formular observaciones y recomendaciones** en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento del Código de Ética y al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio
- **Fomentar acciones permanentes** sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética y en el Código de Conducta
- **Dar vista a la Secretaría de Transparencia** y Rendición de Cuentas y en su caso al Órgano Interno de Control del COBAES, de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia
- **Otorgar reconocimientos o premios a instituciones,** áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que se establezcan